

Río Gallegos, 24 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 04376-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de Duplicado de Diploma de Profesor en Química al señor José Luis CASTELLO;

Que la diligencia se origina con la solicitud efectuada por el interesado a fojas 8, acompañando documentación respectiva obrante a fojas 9/31;

Que a fojas 34/78 obra fotocopia certificada del legajo personal del cual surge que con fecha 15 de agosto del año 1997 el Prof. José Luis CASTELLO recibió el original del Diploma otorgado con fecha 26 de septiembre del año 1994 y asentado bajo código Universitario B5-Registro N° 684-94 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y Registro N° 183-Filio N° 91-Libro I de esta Universidad;

Que a fojas 90/91 obra fotocopia del certificado analítico y a fojas 92/93 fotocopia del Diploma expedido con fecha 26 de septiembre del año 1994;

Que en el Artículo 1° inc. C del Reglamento para el otorgamiento de duplicado de diploma aprobado por Ordenanza N° 070/CS-UNPA, contempla el presente caso;

Que a fojas 111/113 se agrega poder especial otorgado a favor del Dr. Carlos Enrique LINARES quien constituye domicilio especial en la localidad de Caleta Olivia según lo establece al Art. 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que a fojas 80/84 obra traducción de la denuncia de extravío efectuado en Estocolmo (Suecia) cumplimentando lo establecido en el Art. 28 del Reglamento de Procedimientos Administrativos;

Que ha cumplido con todos los requisitos previstos en la Ordenanza N° 070/CS-UNPA que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Duplicado de Diploma;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

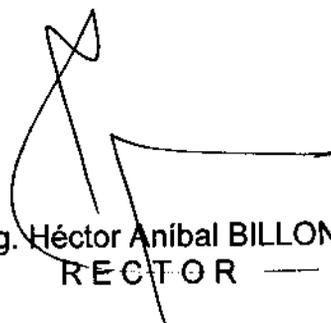
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el duplicado de Diploma de Profesor de Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral al señor José Luis CASTELLO (D.N.I. N° 17.729.423) de conformidad a lo dispuesto en la reglamentación vigente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR